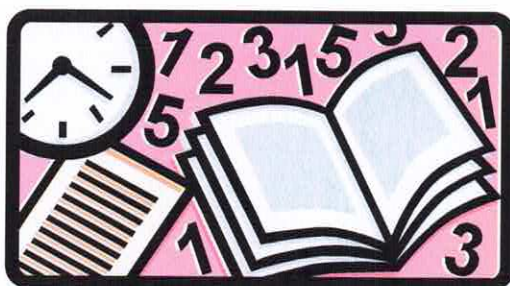




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

COMISIÓN MIXTA DE TABULADOR



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN POR
PRODUCTIVIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

CHAPINGO, MÉXICO, DICIEMBRE 2025.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. CRITERIOS NORMATIVOS	3
2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA.....	6
3. DOCENCIA.....	6
4. CAPACITACIÓN	10
5. INVESTIGACIÓN.....	10
6. SERVICIO.....	11
7. DIFUSIÓN DE LA CULTURA	12
8. ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS	13
9. ACTIVIDADES SINDICALES	14
10. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL EN LA CATEGORÍA DE “TÉCNICO ACADÉMICO”	14
11. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE DIFUSIÓN CULTURAL	15
12. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA	16



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



1. CRITERIOS NORMATIVOS

- 1.1 Se entiende por promoción, el ascenso o cambio de nivel de los trabajadores académicos en el tabulador de salarios, de acuerdo con lo especificado en las Cláusulas 44 y 45 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) UACH-STAUACH.

Cláusula 44. El personal académico se distribuirá en las categorías de:

I.- Técnico Académico, con cuatro niveles que se designarán en orden ascendente como A, B, C y D.

II.- Profesor Investigador, con 6 niveles que se designarán en orden ascendente como A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

La clasificación en categorías y niveles para el personal académico se realizará con base al tabulador anexo sin menoscabo del derecho a conservar la categoría y nivel que tenga cada trabajador académico [...], ni del derecho de promoción por productividad o experiencia que se consigna en la cláusula 45 del mismo.

REQUISITOS DE NIVELES Y CATEGORÍAS

Para los fines de la ubicación inicial del personal académico de la UACH en los diferentes niveles de cada categoría se seguirán los siguientes criterios.

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO
TÉCNICO ACADÉMICO	A	Poseer certificado de bachillerato, preparatoria o equivalente nacional o extranjero reconocido por la SEP.
	B	Tener estudios técnicos terminados, también aquellos que hayan cubierto al menos 50% de créditos de licenciatura.
	C	Haber cubierto al menos el 75% de créditos de Licenciatura.
	D	Obtener este nivel por productividad y/o experiencia.
PROFESOR INVESTIGADOR	A1	Haber cubierto el 100% de los créditos de una licenciatura.
	A2	Ostentar el título de licenciatura.
	B1	Haber cubierto el 100% de los créditos de una maestría.
	B2	Ostentar el título de maestría.
	C1	Haber cubierto el 100% de los créditos de un doctorado.
	C2	Ostentar el título de doctor.

Para comprobar el 100% de los créditos de los niveles A1, B1 y C1 será requisito presentar el certificado de estudios correspondiente.

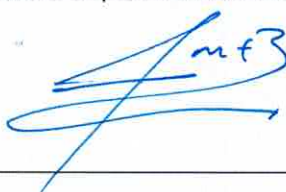
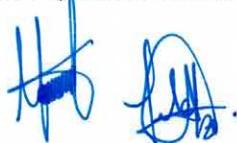
- 1.2 Con base en la cláusula 45 del CCT, la promoción tendrá lugar por cambio de grado académico o por la obtención de un determinado puntaje en la valoración de la experiencia y la productividad académica.



- 1.3 La Comisión Mixta de Tabulador (CMT) dictaminará la promoción por productividad y experiencia del personal académico, según los procedimientos y normas de los presentes lineamientos.
- 1.4 La coordinación de la CMT recaerá en la Subdirección de Apoyo Académico (SAA), por parte de la UACH, y en la Secretaría de Asuntos Académicos o Secretaría de Asuntos Laborales por parte del STAUACH. El número de integrantes y forma de trabajo de la Comisión estarán regidos por los Lineamientos Internos para la Conformación de la Comisión Mixta de Tabulador.
- 1.5 La promoción por grado académico será automática. El procedimiento a seguir en este caso será el siguiente:
- 1.5.1 Presentación de la solicitud y la documentación respectiva al responsable del Departamento, División o Unidad Académica de adscripción.
 - 1.5.2 El Departamento, División o Unidad Académica de adscripción canalizará la solicitud de promoción a la Subdirección de Apoyo Académico de la Dirección General Académica, para su aplicación, y notificará también a la CMT.
 - 1.5.3 La UACH se compromete a realizar el ajuste salarial del personal Académico, como lo establece la cláusula 85 del CCT vigente.
- 1.6 Cuando un trabajador obtenga un cambio de nivel por grado académico, y no se haya promovido por productividad en el periodo anterior, podrá solicitar su promoción por productividad en el periodo de evaluación posterior, como indica la cláusula 45 del CCT.
- 1.7 La promoción mediante la valoración de la experiencia y productividad académica se realizará anualmente en un período único, para el cual se establecerá un calendario que será fijado por la CMT y dado a conocer en una convocatoria. La retroactividad del correspondiente nuevo nivel en el tabulador será al 1º de enero que corresponda.
- 1.8 Tendrán derecho a la promoción por experiencia y productividad los trabajadores académicos de tiempo completo o medio tiempo, de base o por contrato por tiempo indeterminado.
- 1.9 El procedimiento completo a seguir, con su calendario respectivo, se dará a conocer en la convocatoria anual y se sujetará a lo siguiente:
- a) El proceso de evaluación de la productividad en la Universidad Autónoma Chapingo se realizará con base en los presentes Lineamientos para Promoción por Productividad y Experiencia.
 - b) El interesado solicitará el formato de solicitud impreso para la evaluación de sus actividades en las oficinas sindicales, en la Subdirección de Apoyo Académico o de manera digital en los medios electrónicos oficiales de la UACH y el STAUACH.
 - c) El interesado entregará a la Comisión Mixta de Tabulador (CMT) la siguiente documentación, **debidamente llenada y legible, firmada a tinta azul** según corresponda, dentro de las fechas especificadas en la convocatoria.



4



- Solicitud de Promoción por Productividad y Experiencia.
 - Constancia de antigüedad reciente, emitida por la Subdirección de Recursos Humanos. La constancia de antigüedad deberá especificar los cambios de nivel obtenidos, indicando año y tipo (por grado o experiencia y productividad).
 - La documentación comprobatoria **ORDENADA** de acuerdo con la secuencia de los presentes lineamientos.
 - Sólo se recibirán constancias oficiales expedidas por los Directores de Departamento, División o Unidad Académica; Subdirectores Académicos, de Investigación, de Servicio, de Difusión de la Cultura o de Centro Académico Regional.
 - En caso de haber obtenido una promoción, deberá integrar copias de los oficios que avalen las promociones (por título, certificado de estudios o por productividad), emitidos por la CMT o por la Subdirección de Apoyo Académico, según corresponda.
- d) La Comisión Mixta de Tabulador revisará los expedientes de los solicitantes en el periodo establecido por el calendario de la convocatoria respectiva **(los expedientes que no estén ordenados según los presentes lineamientos no serán evaluados y no tendrán derecho a apelación)**, y emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria.
- e) El personal académico tiene derecho a efectuar una apelación al dictamen emitido por la CMT, bajo el siguiente procedimiento:
- Solicitar de forma personal y cordial a los coordinadores de la CMT la revisión del formato evaluado.
 - Presentar por escrito la apelación, indicando y argumentando los rubros donde considere que su evaluación no fue la correcta.
 - No podrá ser incluida documentación de actividades realizadas en el período a evaluar y que no fueron previamente registradas en el formato.
 - No se recibirán solicitudes fuera del período establecido.
 - Los dictámenes del proceso de apelación son **definitivos**.
- f) Para los académicos que se hayan promovido por productividad en el año anterior a la convocatoria vigente, sólo se les evaluará la productividad del último año.
- g) Una vez terminado el proceso se turnarán los dictámenes que procedan a la Subdirección de Apoyo Académico con la finalidad de realizar el cambio de nivel del personal académico que resulte promovido, como lo establece la cláusula 85 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) vigente.
- 1.10 En caso de detectar alteración o falsificación en la documentación recibida no se evaluará el expediente para el proceso que se convoca y la comisión lo turnará a las instancias correspondientes.
- 1.11 Aquellos casos no contemplados en los presentes lineamientos serán resueltos por la Comisión Mixta de Tabulador.

5



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA.

2.1 DE LA EXPERIENCIA

El documento probatorio será la Constancia reciente de antigüedad, específicamente para efectos de promoción por productividad y experiencia emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la UACH.

2.1.1 Se dará un valor de 2 puntos por año (en caso de tener fracciones de año, éstas se considerarán proporcionalmente) de ejercicio profesional comprobado en actividades de docencia, investigación, servicio y difusión de la cultura, desarrolladas en la Escuela Nacional de Agricultura-Universidad Autónoma Chapingo (ENA - UACH). El máximo acumulable es de 20 puntos.

2.1.2 En el caso de la primera solicitud de promoción por productividad, se tomará en cuenta el total de años de ejercicio académico, tal y como está definido en el inciso anterior. Y en las subsecuentes promociones por productividad se tomarán en cuenta sólo los años transcurridos desde la última promoción por productividad, debiendo presentarse copia del dictamen de la promoción por productividad anterior.

2.2 DE LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

2.2.1 En la siguiente tabla se establecen los puntajes máximos posibles de otorgar en los factores a evaluar de la productividad académica, según el número de promoción de que se trate; así como los puntajes requeridos en cada una de ellas para poder ser promovido:

FACTOR	PROMOCIÓN POR PRODUCTIVIDAD				
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
DOCENCIA	100	120	160	160	80
INVESTIGACIÓN	80	120	160	160	80
SERVICIO	80	120	160	160	80
DIFUSIÓN	80	120	160	160	80
ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS	20	20	20	20	20
CAPACITACIÓN	20	20	20	20	20
TOTAL REQUERIDO PARA PROMOCIÓN, INCLUYENDO EL PUNTAJE POR EXPERIENCIA	120	160	200	200	200

2.2.2 La numeración de las promociones debe mantenerse siempre.

3. DOCENCIA

En lo que se refiere a la función de docencia, se calificarán las siguientes actividades:

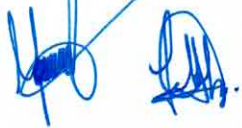
3.1 CURSOS

3.2 OTRAS ACTIVIDADES

3.2.1 ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

3.2.2 EXÁMENES EXTRACURSO

3.2.3 ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA



3.3. ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROPUESTAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL
3.4 ACTIVIDADES DE CAMPO

3.1 CURSOS

Para que se tome en cuenta el curso a calificar, se establecen como requisitos:

- a) Acta de las calificaciones (fotocopiada por ambos lados) incluyendo el total de alumnos, indicando además el número de horas de clase por semana; si son teórico, practico o teórico-prácticos, si tienen técnico académico o no, si es nivel de preparatoria, licenciatura o posgrado. Dichas actas deberán estar firmadas y selladas por las autoridades correspondientes (Subdirector Académico o Coordinador de Posgrado y Departamento de Servicios Escolares).

Puntuación

3.1	C U R S O S			
P_C	PUNTOS POR CURSOS IMPARTIDOS	$P_{CTA} = N_H + 0.05N_A + A_C$	A_1	-0.50
A_C	MODALIDAD DEL CURSO		A_2	+0.50
N_A	NÚMERO DE ALUMNOS			
N_H	NÚMERO DE HORAS-CLASE-SEMANA			
	A_C	PUNTUACIÓN PARA CASOS PARTICULARES		
	A_1 TEÓRICO o PRÁCTICO	CON AYUDANTE = (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN) P_C		
	A_2 TEÓRICO y PRÁCTICO	CURSOS MODULARES = (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN) P_C		

- b) No se tomarán en cuenta los cursos de sobrecarga o servicio que hayan sido remunerados. Se deberá presentar la constancia de no remuneración de estos cursos.

3.1.1 Estancias Preprofesionales

Para el reconocimiento de esta actividad será necesario presentar el acta oficial emitida por la Dirección General Académica donde señale el tiempo efectivo de estancia.

Puntuación

Se dará un punto por alumno.

3.1.1	ESTANCIAS PREPROFESIONALES	
P_{EP}	PUNTOS POR SEMESTRE PARA ESTANCIAS PREPROFESIONALES	$P_{EP} = N_A$
N_A	NÚMERO DE ALUMNOS ASESORADOS	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3.1.2 TUTORIAS ACADÉMICAS

Se requiere presentar como comprobante oficio de comisión concluida, que contenga el número de estudiantes atendidos.

Puntuación

3.1.2	TUTORÍAS ACADÉMICAS		
P_{TA}	PUNTUACIÓN ASIGNADA A TUTORIAS ACADÉMICAS	$P_{TA} = 0.05N_A + 1.5$	
N_A	NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS POR GRUPO		

3.2 OTRAS ACTIVIDADES

3.2.1 Elaboración de planes y programas de estudio.

3.2.1.1. Participación en la reestructuración y/o elaboración de planes de estudio de los DEIS y/o carreras en la UACH:

Comisionado..... 0.5 puntos por mes

Se considerará a aquellos que tengan una participación permanente en esta actividad. Se requiere presentar como comprobante oficio emitido por la Subdirección de Planes y Programas, especificando los resultados o avances de la actividad y el porcentaje de cumplimiento individual.

3.2.1.2. Elaboración de programas de asignatura:

Sólo se considerarán cuando haya una reestructuración de planes de estudio o cuando se trate de materias de nueva creación, lo cual deberá especificarse en la constancia correspondiente.

Responsable

2 puntos por asignatura

Colaborador

0.5 puntos por asignatura

3.2.2. Exámenes extra-curso (hasta 10 puntos).

Con respecto a los exámenes de oposición para ingreso de académicos a la UACH y exámenes extraordinarios y título para alumnos, se requieren las constancias respectivas.

Puntuación

3.2.2	EXAMENES EXTRACURSO					
P_{EX}	PUNTOS POR CADA EXAMEN EXTRACURSO		$P_{EX} = \sum A_{EX}$	A_1	2.5	
A_{EX}	FACTOR DE RESPONSABILIDAD Y TIPO DE EXAMEN			A_2	1.0	
				A_3	1.0	
A_{EX}				A_4	2.0	
A_1	SINODAL EN EXÁMENES DE OPOSICIÓN PARA INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO A LA UACH					



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

A ₂	SINODAL EN EXÁMENES EXTRAORDINARIOS Y TÍTULOS PARA ALUMNOS
A ₃	APLICADOR DEL EXAMEN DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS
A ₄	COORDINADOR DE LA SEDE DE APLICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

3.2.3. Actividades de apoyo a la enseñanza (hasta 10 puntos).

Son actividades no curriculares, realizadas bajo programas elaborados por diferentes instancias de apoyo académico, cuyo objetivo es lograr un mejor desempeño del alumnado. Se contemplan las siguientes actividades:

- ❖ Servicio social concluido..... 0.5 puntos por alumno.

Se requiere constancia emitida por la Jefatura de Servicio Social de actividad concluida.

3.3. Elaboración y puesta en marcha de propuestas de interés institucional

Se requiere como comprobante, presentar oficios de comisión y el proyecto, así como la constancia de que la propuesta está realizándose o fue terminada (**máximo 10 puntos por propuesta**).

- A nivel universitario..... 1.00 punto por mes
- A nivel departamental..... 0.75 punto por mes

3.4. ACTIVIDADES DE CAMPO

3.4.1. Viajes de estudio y campamentos de trabajo o de investigación.

Puntuación.

La puntuación de la fase de campo se obtendrá multiplicando el número de días por puntaje respectivo y por el porcentaje indicado para cada nivel de responsabilidad. No se podrá ser acreedor a más de un nivel de responsabilidad.

No. de días	Puntuación por día
1 día	0.25
De 2 días o más	0.5
Responsabilidad	
Responsable del grupo académico	100%
Colaborador del grupo académico	70%



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4. CAPACITACIÓN (Hasta 20 puntos en total para el rubro).

Se valorará lo que se refiere a cursos de capacitación, actualización y/o especialización, aislados o como parte de programas. En todos los casos se requiere presentar la documentación que avale el tipo de estudios o cursos desarrollados, las horas dedicadas y los resultados obtenidos. Los cursos de maestría o doctorado no serán considerados.

En todos los casos la temática de los cursos debe ser acorde con la actividad laboral que el académico esté desarrollando en la UACH.

Puntuación (0.1 puntos por hora)	Puntaje máximo
a) Estudios de especialización o diplomado con duración mayor a un año	20
b) Estudios de especialización o diplomado con duración de un semestre a un año	15
c) Cursos aislados de actualización y/o capacitación y/o especialización	10

La suma de a+b+c no excederá de 20 puntos.

Para el caso de constancias que no especifiquen el número de horas, la puntuación será de 0.4 puntos por día.

5. INVESTIGACIÓN

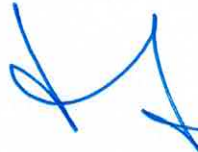
5.1. REQUISITOS

- La productividad deberá estar registrada ante la DGIPS.
- El solicitante deberá dar su aval por escrito para que la CMT pueda solicitar su puntuación ante la DGIPS.

Para el rubro de Investigación se tomará el puntaje obtenido en la DGIPS en el periodo a evaluar, el cual será dividido entre 2.

Los productos a evaluar serán los siguientes:

- I. Artículos Y Resúmenes Ampliados
- II. Tesis Concluidas Y Defendidas
- III. Arbitraje, Editor De Revista Y Participación En Comités Editoriales
- IV. Otras Publicaciones Impresas O Electrónicas Inéditas Con Registro ISBN
- V. Manuales Técnicos Con Registro ISBN
- VI. Participación En Eventos Científicos
- VII. Participación En Comisiones Asignadas Por La DGIPS
- VIII. Productos De Investigación Con Protección Legal
- IX. Divulgación Científica Y Tecnológica
- X. Impacto Social O Comunitario
- XI. Distinciones Por Investigación
- XII. Asesorías Especializadas No Remuneradas, Relacionadas Con La Investigación
- XIII. Proyectos Externos De Investigación Relacionados Con Demandas Del Sector Agropecuario Y Forestal Nacional



6. SERVICIO

Comprende actividades en el área de docencia (formal y no formal), investigación, capacitación, asesoría, gestión, asistencia técnica y estudios técnicos, que la UACH realiza a su exterior, con el fin de vincularse con la sociedad de que forma parte, para contribuir al desarrollo del país.

6.1. SERVICIO CON PROYECTO

Para evaluar la actividad de servicio se contempla el siguiente requisito:

- Constancia de registro del proyecto de servicio, emitida por la Subdirección de servicio y extensión de la DGIPS.

EL PUNTAJE POR PROYECTO SERÁ DE 25 PUNTOS

6.1.1. Responsabilidad

Responsable	100%
Colaborador	50 %

6.1.2. Sujeto receptor del servicio

Receptor	Factor
Comunidades agrícolas y organizaciones campesinas	1
Instituciones públicas o de beneficio social de enseñanza o investigación	0.92
Otros	0.84

6.2. SERVICIO CUANDO NO HAY PROYECTO PREVIO

(Siempre y cuando no se haya ingresado a la plataforma de la DGIPS, como asesoría no remunerada)

En aquellas ocasiones en que las circunstancias justifiquen la no elaboración con antelación de un proyecto para el servicio, deberán presentarse documentos que comprueben:

- La solicitud del receptor del servicio.
- El oficio de comisión respectivo emitido por la autoridad universitaria respectiva.
- El informe en que se explicita el período de realización, término de las actividades, así como el grado de cumplimiento de las mismas.
- La certificación de la realización de las actividades y de los resultados (indicando días y horas dedicadas a la actividad), expedida por el sujeto receptor del servicio.
- Constancia emitida por el sujeto receptor del servicio avalada por la autoridad universitaria que asignó la comisión, indicando que este ha sido proporcionado de manera gratuita.

PUNTUACIÓN 0.4 PUNTOS/DÍA (máximo 15 puntos por servicio sin proyecto registrado)



6.2.1. Responsabilidad

Responsable	100%
Colaborador	50 %

6.2.2. Sujeto receptor del servicio

Receptor del servicio	Factor
Comunidades agrícolas u organizaciones campesinas	1
Instituciones públicas y/o de beneficio social, de enseñanza y/o investigación	0.92
Otros	0.84

7. DIFUSIÓN DE LA CULTURA

- LIBROS EN GENERAL Y LIBROS DE TEXTO (máximo 20 puntos)
(En general se refiere a que pueden tener características de ensayo, monografía, etc., que se relacionen con el género literario, técnico, científico o filosófico).

Para libros:

Registro	Puntos/Página
Sin ISBN	0.1

- TRADUCCIONES

(Sobre temas académicos, técnicos, científicos, literarios o filosóficos, cuya traducción forme parte de, o constituya una publicación, siempre y cuando no hayan sido remuneradas).

Puntaje

0.1 Puntos/cuartilla

- FOLLETOS Y MANUALES TÉCNICOS SIN ISBN (máximo 10 puntos en este rubro)

(Publicación impresa de más de 10 páginas, con temas técnicos, científicos, culturales, etc., que no es sometido a un comité técnico ni a un comité editorial)

Alcance	Puntuación/Página
Publicado al interior de la UACH	0.06 Puntos
Publicado a nivel nacional	0.10 Puntos
Publicado a nivel internacional	0.15 Puntos

- ESCRITOS PERIODÍSTICOS

(Escritos impresos en el cual sea mencionando el personal académico y se le dé crédito a la UACH en periódicos o revistas).



Alcance	Puntos por nota
Departamental	0.4
Institucional	0.6
Regional	0.8
Nacional	1.0

8. ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS

Sólo se calificarán las actividades académico-administrativas que no reciban compensación extraordinaria.

En el caso de cargos establecidos institucionalmente (Comisionado responsable de: Área, Academia, Sección o Materia; Consejero Universitario o Departamental; entre otros) se debe presentar un oficio de la instancia correspondiente sobre el cumplimiento de la responsabilidad asignada y el período que comprendió el cargo o comisión, así como la anotación de que el cargo no recibe compensación. Sólo se tomarán en cuenta comisiones cumplidas en su totalidad.

8.1 PUNTUACIÓN (LÍMITE HASTA 20 PUNTOS)

La calificación se obtendrá aplicando el porcentaje del rubro responsabilidad al valor obtenido por el número de meses dedicados a la actividad, hasta un máximo de 20 puntos.

8.1.1. Responsabilidad

Comisionado o Titular	100 %
Participante o Suplente	50 %

8.1.2. Actividades.

Comisión	Puntos/mes
Miembro de Comité de Investigación, Comité de Servicio, Comité de Publicaciones, Comité de Informática, a nivel universitario	0.45
Comisionado responsable de Área	0.40
Comisionado responsable de: Academia, Sección o Materia, encargado de instalaciones de apoyo (Museo, Laboratorio, Bioterio, Invernadero, Herbario, Centro de Documentación, Centro de Cómputo)	0.35
Miembro de Comité Editorial	0.30
Miembro de alguna otra comisión académica	0.25
Consejero Universitario o Consejero Departamental	0.40
Comisión Mixta (UACH–STAUACH)	0.416



9. ACTIVIDADES SINDICALES

Se tomarán hasta 50 puntos en el caso del Comité Ejecutivo y hasta 10 puntos en las demás Comisiones Sindicales. La puntuación se obtendrá de acuerdo con el tiempo dedicado a esta actividad. En todos los casos se deberá presentar una constancia firmada por el Secretario General y por el Secretario de Organización, donde se incluya el periodo de participación en dicha comisión.

9.1. Actividades

Comisión	Puntos
Miembro titular del Comité Ejecutivo	2.083/mes
Comisión Sindical	0.416/mes
Delegado Sindical	0.416/mes
Delegado Comité de Huelga	2.5
Delegado Congreso STAUACH	2.5

10. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL EN LA CATEGORÍA DE “TÉCNICO ACADÉMICO”

Para el caso de los Técnicos Académicos, las constancias deben ser expedidas con el aval del Director de DEIS o Subdirector Académico correspondiente. Para el caso de Educación Física y Talleres Culturales con el aval del Jefe de Departamento y el visto bueno del Director General respectivo.

En relación con las actividades académicas a evaluar para la categoría de “Técnico Académico”, estas serán las contempladas en la cláusula 47 inciso a) del CCT y se cuantificarán con los mismos valores que se dan en las tablas correspondientes, bajo la consideración de que se presentarán los comprobantes de cumplimiento de las tareas que les corresponde realizar en cada función, según su categoría y nivel. Los comprobantes serán emitidos por la Subdirección Académica correspondiente con el visto bueno del profesor titular del curso.

Para el caso de INVESTIGACIÓN, se tomará en cuenta lo siguiente:

- 10.1. Si el Técnico Académico colabora en los proyectos de investigación, se le podrá asignar el 100% de los valores de la tabla dada en el CUADRO 4, del apartado de INVESTIGACIÓN (según la calificación que le corresponda al proyecto), o lo que le corresponda según su participación (Ver punto 5).
- 10.2. Si el Técnico Académico sólo apoya la actividad de los profesores, con actividades operativas en determinadas fases del proyecto, se otorgará el 30% del valor de la actividad correspondiente a dicha fase, basándose en el mencionado CUADRO 4, comprobado a través de una constancia emitida por el Subdirector de Investigación (DGIP) y avalada por el responsable del proyecto.

Para el caso de DOCENCIA, se tomará en cuenta lo siguiente:

- 10.3. Cuando el Técnico Académico apoya a profesores en la impartición de cursos, se le asignará hasta el 30% del valor correspondiente. La participación deberá ser comprobada mediante una constancia emitida por el Subdirector Académico del DEIS y avalada por el profesor titular de la asignatura.



11. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE DIFUSIÓN CULTURAL.

11.1. CURSOS

Para evaluar las actividades de talleres o cursos que se realizan cada semestre, se requiere presentar: a) el desempeño del profesor en cuanto a asistencia y puntualidad a las sesiones; b) la programación, por etapas, de las habilidades y/o metas a lograr en la preparación de los individuos y/o grupos y, c) constancias emitidas por el Jefe del Departamento, con la información que cubra los requisitos del artículo 3.1 y avalada por la Dirección General de Difusión Cultural y Servicio.

Si el curso o taller está dirigido a desarrollar exclusivamente habilidades de tipo práctico-empírico que no impliquen conocimientos más profundos en el área cultural respectiva, se considerará solamente el 70% del valor obtenido siguiendo los parámetros dados en el inciso. 3.1. (Cursos).

11.2. EVENTOS

Además de los ya especificados en el apartado 7.1. (*SIMPOSIA*), se considerarán las siguientes actividades: exposiciones gráficas, fotográficas y pictóricas; las presentaciones de talleres artísticos, películas y actividades de cine debate.

11.2.1. Exposiciones.

Se considera como exposición aquellas actividades o eventos donde se muestran físicamente objetos, productos, fotografías, publicaciones, aparatos, etc.

La calificación se determinará con base en el tipo de participación y el ámbito o alcance de la exposición.

11.2.1.1. Responsabilidad

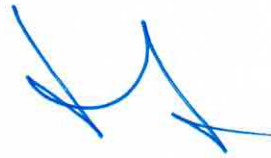
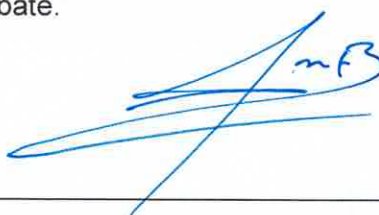
Organizador	100%
Coordinador de actividades durante la realización	75%
Expositor	50%

11.2.1.2. Ámbito de la exposición

Ámbito	Puntos
Departamental	1.25
Institucional y/o Local (Comunidad diferente a la UACH)	2.5
Nacional	5.0
Internacional	7.5

11.2.2. Presentaciones.

De talleres artísticos, de películas en actividades de extensión universitaria y en actividades de cine debate.



11.2.2.1. Requisitos

Para evaluar estas actividades se contempla como requisito, la existencia de un programa de trabajo calendarizado, definiendo participantes y responsabilidades, así como los lugares y los sujetos ante quienes se harán las presentaciones.

11.2.2.2. Puntuación

El puntaje se calculará considerando 0.40 puntos por evento para las presentaciones de los talleres, y 0.30 puntos para las otras presentaciones, esto será multiplicado por los factores: responsabilidad y sujeto a quien va dirigida la presentación.

Responsabilidad

Se obtendrá sumando los porcentajes correspondientes, de acuerdo con la participación del académico en la preparación del evento y en la ejecución de la presentación.

Preparación del evento:

Participación directa	50 %
Participación indirecta.	Hasta 25 %

Ejecución de la presentación:

Participación directa	50 %
Participación indirecta.	Hasta 25 %

Sujeto receptor de la presentación:	Factor:
Comunidades agrícolas u organizaciones campesinas	1.16
Instituciones públicas y/o de beneficio social, de enseñanza y/o investigación	1.08
Otros	1.00

12. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Para evaluar las actividades deportivas que se realizan cada semestre, se requiere presentar: a) el desempeño del profesor en cuanto a asistencia y puntualidad a las sesiones; b) la programación, por etapas, de las habilidades y/o metas a lograr en la preparación de los individuos y/o grupos y

c) constancias emitidas por el Jefe del Departamento con la información que cubra los requisitos de los incisos a y b, avaladas por el Director General Académico.

12.1 CURSOS CURRICULARES

Los cursos curriculares se evaluarán de acuerdo con el apartado 3.1. (Cursos)

12.2 ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO

Para evaluar las actividades de entrenamiento que se realizan cada semestre, se requiere presentar certificación de la instancia correspondiente sobre: a) el desempeño del profesor en cuanto a



asistencia y puntualidad a las sesiones de entrenamiento; b) la programación, por etapas, de las habilidades y/o metas a lograr en la preparación de los individuos y/o equipos y, c) constancias del Jefe del Departamento de que se cumplió con lo programado.

Para la puntuación que se dará a estas actividades, se considerará que el entrenamiento está dirigido a desarrollar habilidades en el ámbito del desempeño físico y/o al mantenimiento de la salud integral del individuo, por lo que se aplicará el 70% del valor obtenido siguiendo los parámetros dados en el inciso 3.1. (Cursos).

12.3 EVENTOS DEPORTIVOS

12.3.1. Asistencia.

Se considerarán las asistencias y participaciones de los profesores en actividades deportivas en que se desempeñen como entrenadores, jueces o árbitros. Se empleará el concepto de EVENTO/DÍA, para designar un juego, encuentro o competencia realizada con duración efectiva de entre 30 minutos hasta 2 horas. El puntaje obtenido estará en relación a la responsabilidad del participante:

Ámbito del evento deportivo	Puntos por Evento/Día
Departamental	0.10
Institucional	0.20
Regional	0.50
Nacional	1.00
Internacional	3.00

Participación:

Responsable	100%
Asistente	Hasta 75%

12.3.2. Organización

Se considerarán aquellos eventos deportivos en los cuales el profesor cumple la tarea de organizar un torneo entre dos o más equipos. Se tomará en cuenta la responsabilidad de su participación.

Ámbito	Puntos
Departamental	1.25
Institucional	2.5
Regional	3.5
Nacional	5.0
Internacional	7.5



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Responsabilidad:

Se obtendrá sumando los porcentajes correspondientes, de acuerdo con la participación del académico en aspectos organizativos durante la fase de preparación del evento deportivo y durante la celebración del mismo.

Preparación del evento:	Porcentaje
Participación directa	50%
Participación indirecta	25%
Celebración del evento:	
Participación directa	50%
Participación indirecta	25%

13. LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁN RESUELTOS POR EL PLENO DE LA CMT Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA SERÁ INAPELABLE.

COMISIÓN MIXTA DE TABULADOR

UACH

DR. JOSÉ FRANCISCO MARÍN CAMACHO
COORDINADOR

STAUACH

DRA. TULA BERNAL MARÍN
COORDINADORA


M.L.A. CONSUELO CASTILLO MENDOZA
INTEGRANTE


DRA. MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ ELIZALDE
INTEGRANTE


DR. ERNESTO AGUILAR MONDRAGÓN
INTEGRANTE

MTRO. CARLOS ALBOR CALDERÓN
INTEGRANTE

M. C. MIGUEL ÁNGEL LUNA MÉNDEZ
INTEGRANTE


DRA. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ MONDRAGÓN
INTEGRANTE

Diciembre de 2025

